

Àrea: Gabinet de Gerència

Expediente: OSU00002/2025

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Objeto: Suministro de productos de supermercado para la Universitat Oberta de Catalunya

Asunto: Resolución de aprobación del expediente

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Director del Gabinete de Gerencia detectó la necesidad de realizar la contratación de referencia, de acuerdo con los motivos expuestos en su Informe Justificativo.

De acuerdo con lo expuesto en el Informe Justificativo de referencia, se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan por esta Universidad del cumplimiento del contrato objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, se hace constar que la cantidad indicada en el presupuesto básico de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud de esta licitación ha comprometido el órgano de contratación.

Dadas las características objeto de la contratación y de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), el procedimiento de adjudicación adecuado es el abierto simplificado abreviado.

Dado que se han aprobado e incorporado al expediente los Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que tienen que regir la adjudicación del contrato, así como el resto de documentación exigida por la LCSP.

Una vez examinada la documentación que se acompaña,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de referencia.

Segundo.- Autorizar, por la cantidad de 24.969,50 euros (IVA incluido) en concepto de presupuesto base de licitación y por la cantidad de 45.887,22 euros (IVA excluido) en concepto de valor estimado del contrato, el gasto que para la UOC puede representar la contratación referenciada.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el Contrato Tipo, que regirán el contrato de referencia.

Quart.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la publicación del anuncio de licitación al Perfil de Contratante de la UOC y, si se tercia, al Diario Oficial de la Unión Europea, para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones.

Firma,

Antoni Cahner Monzó
Director General de la Fundación y
Gerente de la Universitat Oberta de Catalunya